

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

13129 *Resolución de 18 de junio de 2025, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica la segunda Adenda modificativa de los Convenios con la Ciudad de Melilla, para la ejecución de la Estrategia de Resiliencia Turística, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la segunda adenda modificativa de tres convenios suscritos entre la Secretaría de Estado de Turismo y la Ciudad Autónoma de Melilla, para la ejecución de la Estrategia de Resiliencia Turística, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Madrid, 18 de junio de 2025.–La Secretaria de Estado de Turismo, Rosario Sánchez Grau.

ANEXO

Segunda adenda modificativa de tres convenios suscritos entre la Secretaría de Estado de Turismo y la Ciudad Autónoma de Melilla para la ejecución de la Estrategia de Resiliencia Turística, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

18 de junio de 2025.

REUNIDOS

De una parte, doña Rosario Sánchez Grau, Secretaría de Estado de Turismo, nombrada por el Real Decreto 406/2024, de 16 de abril, y que actúa de conformidad con lo previsto en el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; y la Orden ITU/296/2025, de 21 de marzo, por la que se fijan los límites para administrar los créditos para gastos y se delegan competencias.

De otra parte, don Miguel Marín Cobos, Vicepresidente 1.º del Gobierno, Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, y Presidente del Organismo Autónomo Patronato de Turismo de Melilla, debidamente facultado para este acto por el Decreto n.º 0915, de fecha 10 de julio de 2023, relativo al nombramiento de los Consejeros de la Ciudad Autónoma de Melilla y el acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de distribución de competencias entre Consejerías de la Ciudad de Melilla.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para suscribir la presente adenda modificativa y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, aprobó el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante el RMRR). De conformidad con el artículo 17 del RMRR, el Acuerdo del Consejo de

Ministros de 27 de abril de 2021, aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), que fue publicado mediante Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital («Boletín Oficial del Estado» núm. 103, de 30 de abril de 2021). Finalmente, el PRTR fue aprobado por Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021.

El PRTR incluye, como Componente 14, el Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico (en adelante, PMCST), cuya inversión tercera se refiere a «Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares» (Islas Canarias, Illes Balears, Ceuta y Melilla), con el objeto de responder a los retos específicos a los que se enfrenta el sector turístico en esos territorios.

Segundo.

Para la ejecución de la «Estrategia de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares» se han promulgado tres reales decretos de concesión directa de subvenciones a las mencionadas comunidades y ciudades autónomas (Real Decreto 1118/2021, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 305, de 22 de diciembre de 2021); Real Decreto 449/2022, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» núm. 142, de 15 de junio de 2022); y Real Decreto 1011/2022, de 5 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» núm. 292, de 6 de diciembre de 2022), correspondiendo a la Ciudad Autónoma de Melilla subvenciones por importes de 3, 5 y 2 millones de euros, respectivamente, conforme a cada uno de los reales decretos.

A su vez, en ejecución de tales reales decretos, se han suscrito tres convenios con cada una de las comunidades y ciudades autónomas, que constituyen bases reguladoras complementarias de dichas subvenciones. Específicamente, con la Ciudad Autónoma de Melilla se han firmado los siguientes:

- a) Convenio de 9 de septiembre de 2022, para instrumentar la subvención de 3 millones de euros prevista en el Real Decreto 1118/2021, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 255 de 24 de octubre de 2022).
- b) Convenio de 30 de diciembre de 2022, para instrumentar la subvención de 5 millones de euros prevista en el Real Decreto 449/2022, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 79 de 3 de abril de 2023).
- c) Convenio de 30 de diciembre de 2022, para instrumentar la subvención de 2 millones de euros prevista en el Real Decreto 1011/2022, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 79 de 3 de abril de 2023).

Tercero.

El periodo para la ejecución de las actuaciones se estableció de 1 de febrero de 2020 a 31 de diciembre de 2024 (cláusulas 5.ª de los tres convenios).

Cuarto.

Posteriormente en virtud del Real Decreto 519/2024, de 4 de junio, se modificaron el Real Decreto 1118/2021, de 21 de diciembre; el Real Decreto 449/2022, de 14 de junio; y el Real Decreto 1011/2022, de 5 de diciembre, de concesión directa de subvenciones. En concreto se modificaron los artículos 5 de los Reales Decretos en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 30 de junio de 2025.

Así mismo, se modificó el artículo 14 del Real Decreto 1118/2021, de 21 de diciembre; y el artículo 15 del Real Decreto 449/2022, de 14 de junio y el artículo 15 del Real Decreto 1011/2022, de 5 de diciembre, que introdujeron la posibilidad de que las administraciones beneficiarias puedan solicitar, con carácter excepcional, la modificación del contenido de los convenios y de las actuaciones previstas cuando aparezcan circunstancias sobrevenidas que alteren o dificulten el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Quinto.

El 21 de octubre de 2024 las partes suscribieron una segunda adenda de modificación de las actuaciones del convenio suscrito el 9 de septiembre de 2022 a fin de suprimir actuaciones por su inasumible ejecución dentro del plazo previsto. Esta adenda fue publicada por Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 28 de octubre de 2024, en el «Boletín Oficial del Estado» número 260 de 28 de octubre.

Sexto.

El 14 de enero de 2025, en Bruselas, se adoptó la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España. En esta nueva decisión, el plazo para terminar las actuaciones integradas en el CID 224 se amplió hasta el 31 de diciembre de 2025. En aplicación de dicha Decisión de Ejecución del Consejo, se aprobó el Real Decreto 167/2025, de 4 de marzo, por el que se amplió el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2025.

Séptimo.

Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en la reunión de la comisión de seguimiento celebrada el 29 de abril de 2025, planteó la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones y de reasignar el importe de distintas actuaciones del convenio de 9 de septiembre de 2022, por el que se instrumenta la subvención de 3 millones de euros prevista en el Real Decreto 1118/2021, de 21 de diciembre. La propuesta de reajuste fue aprobada por la comisión de seguimiento.

Conforme a lo anterior, las partes firmantes acuerdan suscribir la presente adenda modificativa, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Ampliar el plazo establecido para la ejecución de las actuaciones en aplicación de lo previsto en el Real Decreto 167/2025, de 4 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2025.

Segunda.

Modificar el cuadro de actuaciones del convenio de 09 de septiembre de 2022, entre la Secretaría de Estado de Turismo y la Ciudad Autónoma de Melilla, para la ejecución de la Estrategia de Resiliencia Turística, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (por el que se instrumenta la subvención de 3 millones de euros prevista en el Real Decreto 1118/2021, de 21 de diciembre), que queda como se indica a continuación. Las modificaciones aprobadas no implican incremento del gasto.

Actuaciones	Total - Euros
Líneas de ayudas a empresas turística (en especial servicios de alojamiento y restauración) para la modernización y rejuvenecimiento de la planta turística.	1.300.000,00
Actuaciones de inversión directa sobre espacios públicos de significación histórica.	700.000,00
Actuaciones de inversión directa sobre espacios públicos para la accesibilidad de personas con diversidad funcional a los recursos turísticos.	200.000,00
Promoción nacional e internacional de la Ciudad Autónoma de Melilla como destino turístico de interés histórico-cultural.	700.000,00

Actuaciones	Total - Euros
Fomento del turismo de convenciones y eventos.	50.000,00
Promoción de Melilla como ciudad libre de violencia de género y amiga del colectivo LGTBI+ y de los animales.	50.000,00
Total.	3.000.000,00

Y en señal de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, los intervinientes firman la presente adenda en Madrid, en la fecha indicada al principio de la adenda, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.–Por el Ministerio de Industria y Turismo, la Secretaria de Estado de Turismo, Rosario Sánchez Grau.–Por la Ciudad Autónoma de Melilla, el Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento y Presidente del Organismo Autónomo Patronato de Turismo de Melilla, Miguel Marín Cobos.